

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
19 de enero de 2022

1302

C. María de los Ángeles Trejo Huerta.
Diputada Presidenta de la Mesa Directiva
de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable
Congreso del Estado de Chiapas.
Presente.



Hugo Emilio [illegible]

INE: 0245093379199

Por este medio y con fundamento con lo establecido en los Artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, me permito remitirle para su trámite legislativo correspondiente el "Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de sus competencias solicite a la empresa Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V., revisar y reconsiderar los aumentos de tarifas de peaje en los tramos carreteros que tiene concesionados en el Estado de Chiapas".

Asimismo, le solicito de manera respetuosa que con fundamento en el Artículo 99 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, el Punto de Acuerdo en mención sea considerado de urgente u obvia resolución.

Sin otro particular, les reitero mis distinguidas consideraciones.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA
MESA DIRECTIVA
PRESIDENCIA



Atentamente

Dip. José Antonio Aguilar Meza.
Integrante de la Sexagésima Octava Legislatura
Del Honorable Congreso del Estado.

**Ciudadanos Diputados y Diputadas
Integrantes de la Sexagésima Octava
Legislatura del Honorable Congreso del Estado.
Presentes.**

El suscrito Diputado José Antonio Aguilar Meza, **integrante** de esta Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en uso de las facultades que me confiere los Artículos 95 y 97 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo; presento a consideración de esta Soberanía Popular, **“Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de sus competencias solicite a la empresa Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V., revisar y reconsiderar los aumentos de tarifas de peaje en los tramos carreteros que tiene concesionados en el Estado de Chiapas”**, en atención a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1917 se expidió la Ley de Comunicaciones y Obras Públicas bajo el mandato del presidente Venustiano Carranza que establecía y regulaba la construcción de caminos carreteros y su inspección. Durante el gobierno del presidente Plutarco Elías Calles en el año de 1924 se estableció por primera vez el impuesto a la gasolina, determinando un cobro de 3 centavos por litro de gasolina que se destinaría a la construcción de caminos.

En 1925 se crea la Comisión Nacional de Caminos, construyéndose en un primer momento los ejes troncales que enlazaron a las principales ciudades del centro del país con la frontera norte.

Con la finalidad de construir carreteras de altas especificaciones, en 1949 se crea la Compañía Constructora del Sur, S.A de C.V, como una empresa subsidiaria de Nacional Financiera (NAFINSA). En 1952 se inauguraron las primeras autopistas de cuota en el país, la México-Cuernavaca y la Amacuzac-Iguala, bajo la administración de esta empresa.

Por decreto presidencial, el 31 de julio de 1958 se crea Caminos Federales de Ingresos, organismo público descentralizado del gobierno federal adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, cuya administración comprendía

las autopistas México-Cuernavaca, Cuernavaca-Amacuzac, Amacuzac-Iguala y obras en proyecto de la autopista México-Querétaro y del puente de Río Sinaloa. Un año más tarde la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se transforma en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), se crea la Secretaría de Obras Públicas, y Caminos Federales de Ingresos modifica su denominación a Caminos y Puentes Federales de Ingresos (CAPUFE).

En octubre de 1980 Caminos y Puentes Federales de Ingresos reestructuró su organización y funcionamiento por un nuevo decreto presidencial, con el cual adquiriría nuevas responsabilidades con la puesta en marcha del Programa Nacional de Autopistas Concesionadas, derogado en 1993 por un nuevo decreto y reformado en 1995 para ajustarse al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Con el objetivo de brindar nuevas opciones de pago a los usuarios en 1997 se inicia la modernización de los sistemas de cobro en las autopistas operadas por Caminos y Puentes Federales de Ingresos, que incluyó el desarrollo de un sistema de peaje propio y la modernización de las plazas de cobro.

En los últimos años, Caminos y Puentes Federales de Ingresos ha enfocado sus esfuerzos para mejorar la atención a usuarios mediante la implementación de nuevas tecnologías, el fortalecimiento a los esquemas de obra pública y seguridad vial e incrementar su productividad y autosuficiencia financiera, para consolidarse en el país como el principal operador de autopistas y puentes de cuota.

En México la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transporte con apoyo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos, determina la tarifa promedio máxima que puede aplicarse en la vía, por tipo de vehículo o grupo vehicular, considerando las características de cada ruta.

La tarifa promedio máxima se formula en pesos por vehículo y se obtiene mediante un procedimiento de cálculo que incorpora el aforo total previsto para la vía y su composición vehicular, así como análisis de rentabilidad y de recuperación de las inversiones realizadas. El concesionario no puede exceder la tarifa promedio máxima, pero puede aplicar tarifas por tipo de vehículo que resulten más convenientes para el mercado de su autopista. Si en algún período se excede la tarifa máxima establecida, la Secretaría aplicará un ajuste para el siguiente período, cuando se lleve a cabo el ajuste anual de acuerdo con el comportamiento de la inflación.

El 14 de septiembre de 2007, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes declara a la Concesionaria de Autopistas del Sureste, Concursante Ganador del Concurso Público Internacional no. 00009076-007-06 consistente en el otorgamiento de una Concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener la autopista "Arriaga-Ocozocoautla" tipo A2 de 93 km. de longitud, con origen en el km 0+000 (entronque Arriaga) y termino en el km 93+000 (entronque Ocozocoautla); y para construir, modernizar, operar, explotar, conservar y mantener

la Autopista "Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas" tipo A2 de 46.5 kms. de longitud, con origen en el km 0+000 (entronque Chiapa de Corzo) y termino en el km 46+500 (entronque San Cristóbal) en el Estado de Chiapas, en la República Mexicana.

En días pasados la cuota de peaje del tramo carretero Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas sufrió un nuevo incremento de \$12.00 quedando en \$75.00. En el tramo carretero Arriaga – Tierra y Libertad la nueva tarifa es de \$52.00, en el tramo Tierra y Libertad – Jiquipilas es de \$83.00, en el tramo Jiquipilas – Montes Azules de \$22 y en el tramo Montes Azules – Ocozocoautla de \$54.00, esto para el caso de automóviles (la tarifa incrementa si se trata de vehículos de mayor tamaño), lo que representa otra sería afectación a la economía de la población chiapaneca que utiliza estas vías para trasladarse y realizar sus actividades económicas. Se prevé una posible alza en el costo de las tarifas del transporte público y el encarecimiento de productos y servicios como consecuencia de este aumento.

Esto ha generado molestia en la población que ha manifestado su inconformidad a través de diversos medios por este nuevo incremento, sobre todo por los tiempos difíciles que vivimos en el ámbito económico y social derivado de la pandemia del COVID-19, que ha menguado los ingresos familiares como consecuencia del cierre de establecimientos económicos y el aumento del desempleo.

Este tipo de acciones van en sentido contrario a lo que se requiere para la reactivación económica en nuestro Estado, se debe actuar de manera responsable y solidaria. Consideramos que este aumento de la tarifa de peaje no tiene ninguna justificación que la sustente, sobre todo si tomamos en cuenta el mal estado en que se encuentran las vías, particularmente del tramo Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas por las afectaciones ocasionadas por los constantes bloqueos de carriles en los trabajos de ampliación que se realizan en esta vía, que provocan retrasos en los desplazamientos y el riesgo de accidentes.

Es tiempo de que las autoridades competentes intervengan a fin de que se revisen y se reconsideren las tarifas de peaje en los tramos carreteros concesionados en el Estado de Chiapas, velando siempre por los intereses de la población y el respeto de sus derechos.

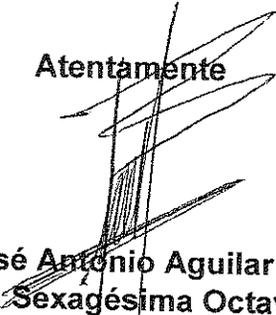
Por los fundamentos y consideraciones anteriores expuestas, tengo a bien someter a consideración de esta Soberanía Popular el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de sus competencias solicite a la empresa Concesionaria de Autopistas del Sureste, S.A. de C.V., revisar y reconsiderar los aumentos de tarifas de peaje en los tramos carreteros que tiene concesionados en el Estado de Chiapas.

Dado en el Palacio Legislativo a los 19 días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Atentamente



**Dip. José Antonio Aguilar Meza.
Integrante de la Sexagésima Octava Legislatura
Del Honorable Congreso del Estado.**